

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

130**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID****Sección Vigésima Primera****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 77 de 2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 17 de 2003, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Majadahonda, se dictó sentencia con el número 142 de 2009, con fecha 31 de marzo de 2009, cuyo fallo dice: “Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Antonia, doña María del Carmen y doña María José de la Cruz Bravo, contra la sentencia que con fecha 5 de junio de 2006 pronunció el magistrado-juez de primera instancia número 2 de Majadahonda, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución; sin especial imposición de las costas de este recurso a ninguna de las partes”.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a los herederos de don Fidel Longinos López García, en paradero desconocido, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 26 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.311/10)